

# LICENCIAS MÉDICAS



Superintendencia  
de Seguridad  
Social

Gobierno de Chile



**SUSESO**  
Capacita

1. Patient Must Complete Section A and B
2. The Attending Doctor Must Complete Section C
3. Claims Should Be Submitted Within 30 Days



La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Además, para todos los efectos legales, tiene el carácter de institución fiscalizadora, en los términos del Título I del Decreto Ley N° 3551, de 1981.



# SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

- Regulamos
- Fiscalizamos
- Resolvemos
- Atendemos personas
- Administramos fondos nacionales  
y controlamos beneficios sociales
- Difundimos



## MISIÓN

Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas a las prestaciones y beneficios de los regímenes de seguridad social, en el ámbito de nuestra competencia, amparados en los principios de la seguridad social, a través de la regulación, supervigilancia, fiscalización, resolución de contiendas y difusión, promoviendo la participación ciudadana y el diálogo social, con cercanía, calidad, eficiencia, oportunidad, transparencia y enfoque de género.

## VISIÓN

Ser reconocidos como una institución innovadora, eficiente, cercana, transparente y referente técnico en el ámbito de la seguridad social, que crea valor público.



## LM/ Objetivo

- 1 Permite la recuperación de la salud del trabajador;
- 2 Permite la ausencia justificada al trabajo, y
- 3 Da lugar a un otorgamiento de un subsidio que reemplaza la remuneración durante el período de incapacidad laboral.

Ella se materializa en un formulario especial que registrará todas las certificaciones, resoluciones y autorizaciones que procedan, el que será aprobado por Resolución del Ministerio de Salud.

Este formulario **es uno sólo** para todos los trabajadores, independientemente del régimen previsional, laboral o estatutario al que se encuentren afectos. Está compuesto de diversas secciones que se llenarán por el profesional que la emita, el trabajador, el empleador o la entidad de salud previsional.

# Tipos

**TIPO 1**  
Enfermedad o accidente  
común

**TIPO 2**  
Medicina Preventiva

**TIPO 5**  
Accidente laboral

**TIPO 6**  
Enfermedad Profesional

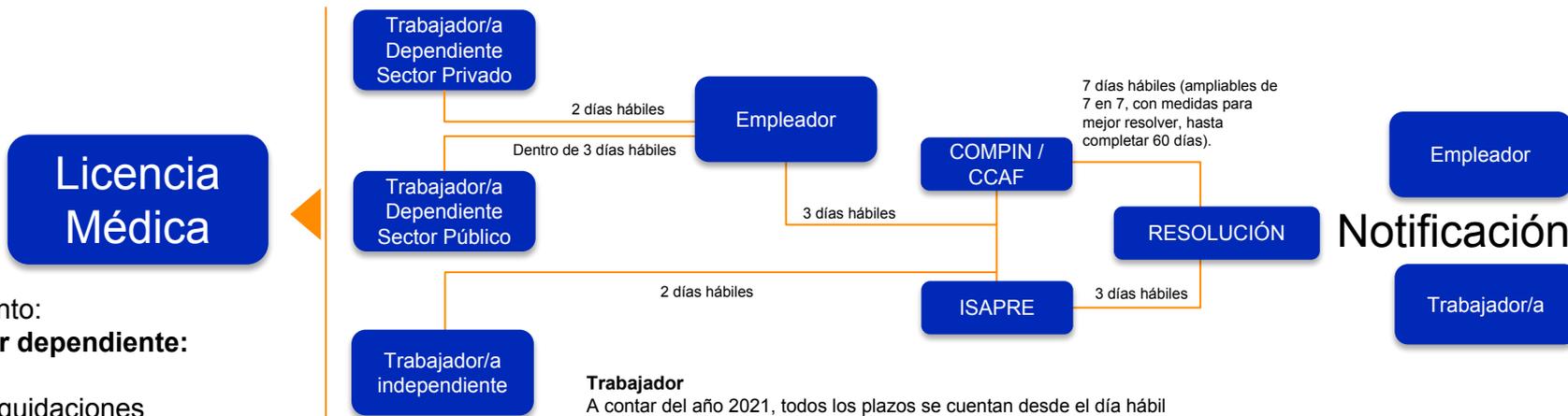
**TIPO 3**  
Maternal

**TIPO 4**  
EGNMA

**TIPO 7**  
Patologías del  
Embarazo

# Tramitación de Licencias Médicas

\*LME, tramitación mixta, LM de papel



A ella adjunto:

**Trabajador dependiente:**

Contrato y  
3 últimas liquidaciones

**Trabajador independiente:**

**Obligado:** certificado de  
cotizaciones del SII

**Voluntario:** comprobante de pago  
de 6 últimos meses

**Trabajador**

A contar del año 2021, todos los plazos se cuentan desde el día hábil siguiente al inicio al reposo.

**Empleador, ISAPRE, COMPIN**

LME: El plazo se cuenta a partir del día hábil subsiguiente a la fecha en que la licencia haya quedado a su disposición en forma electrónica.

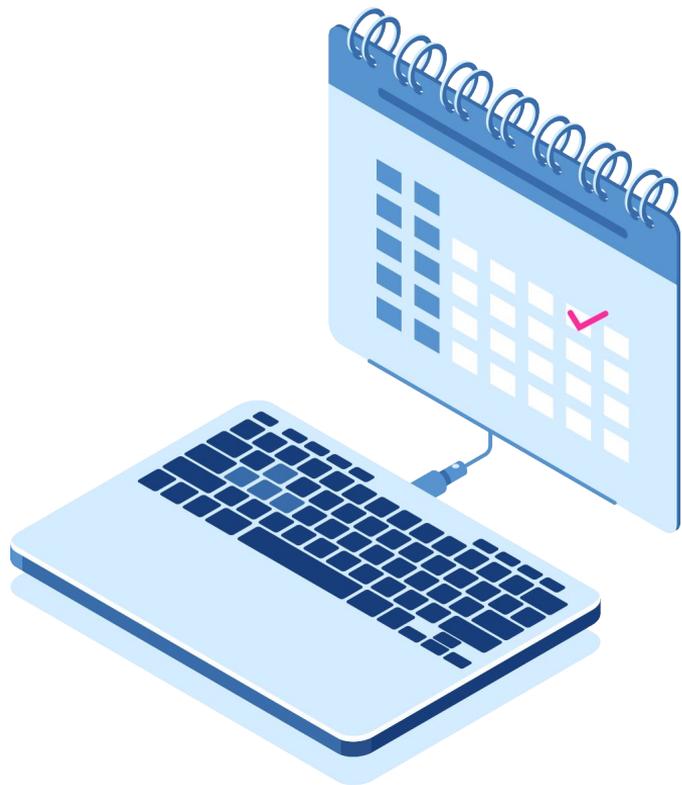
# Entidades encargadas de resolver sobre las Licencias Médicas



**COMPIN**

**ISAPRE**

# Contralorías Médicas plazo para pronunciarse



- ✓ ISAPRE: 3 días hábiles contados desde fecha de recepción plazo ampliable por otro período igual si se requiere estudio especial.
- ✓ COMPIN: Si se requiere nuevo examen del trabajador, solicitar informes ó exámenes complementarios 7 días hábiles (ampliables de 7 en 7, con medidas para mejor resolver, hasta completar 60 días).

# Resoluciones que se pueden dictar



- Autorización

- Modificación:  
Reducción / ampliación

- Rechazo

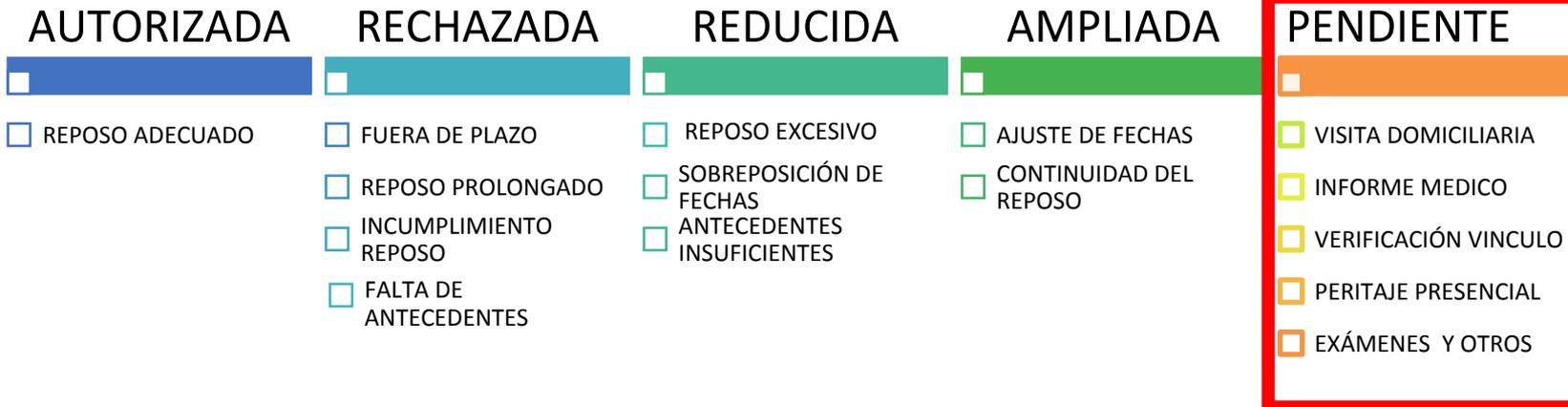
## Causales de Rechazo

- ✓ Causales de rechazo de orden médico
- ✓ Causales jurídico -  
administrativas



# Incapacidad laboral

## Pronunciamiento acerca de Licencias Médicas por COMPIN e ISAPRE



# Incapacidad laboral

## Pronunciamiento acerca de Licencias Médicas por COMPIN e ISAPRE

### ARTÍCULO 21°

Para el mejor acierto de las autorizaciones, rechazos, reducción o ampliación de los períodos de reposo y otras modificaciones a las licencias, la COMPIN o la ISAPRE podrán disponer de acuerdo con sus medios, alguna de las siguientes medidas



Practicar o solicitar nuevos exámenes o interconsultas;



Disponer que se visite al trabajador en su domicilio o lugar de reposo indicado en el formulario de licencia



Solicitar al empleador el envío de informes o antecedentes complementarios de carácter administrativo, laboral o previsional del trabajador.



Solicitar al profesional que haya expedido la licencia médica que informe sobre los antecedentes clínicos complementarios que obren en su conocimiento, relativos a la salud del trabajador



Disponer cualquier otra medida informativa que permita una mejor resolución de la licencia médica.

# Causales de rechazo de orden médico

## Falta de justificación médica

El Informe de médico tratante debe ser suficiente para justificar reposo y su rol terapéutico.

## Diagnóstico o patología irrecurable

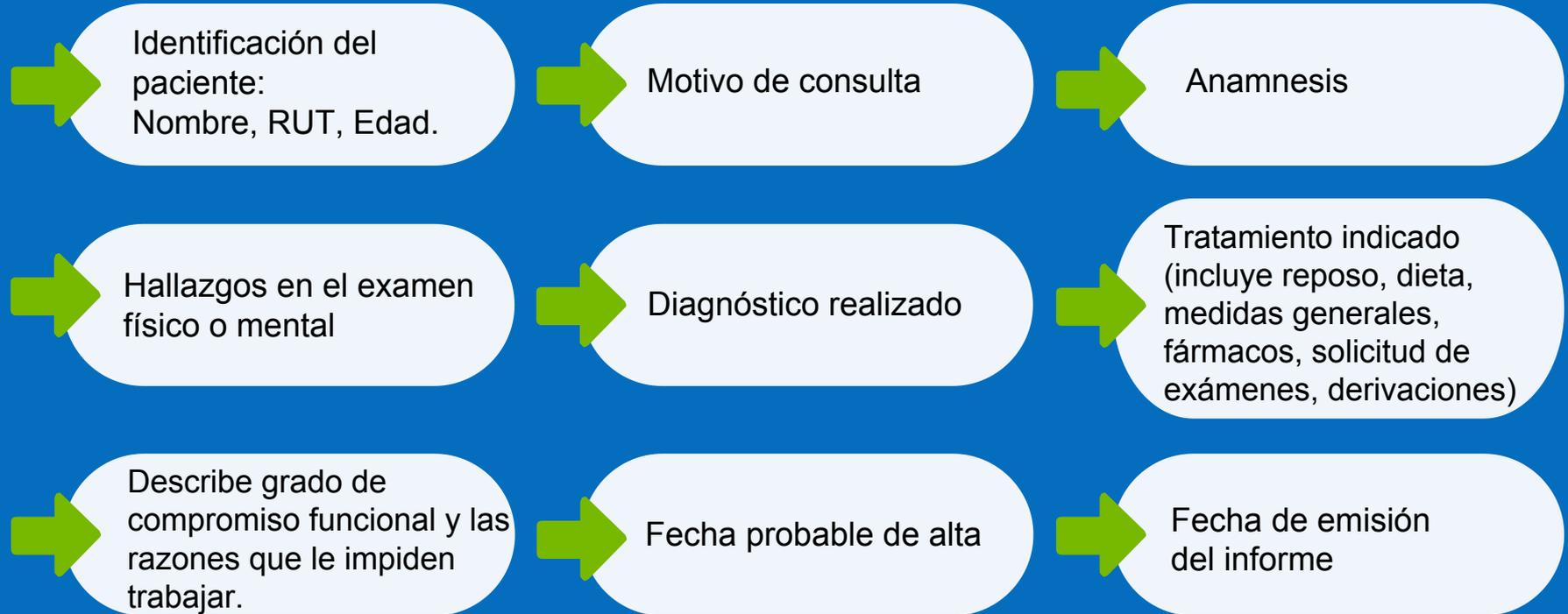
La finalidad de la licencia médica es que el trabajador recupere la salud y se reintegre al trabajo, si no va a volver a estar en condiciones de volver a trabajar no procede licencia médica, porque se perdió la temporalidad.

\*Invalidez - Irrecuperabilidad



# Incapacidad laboral

Justificación de Licencias Médicas por parte del profesional emisor – Informe Médico Complementario



## Incapacidad laboral

Justificación de Licencias Médicas por parte del profesional emisor – Ejemplo 1: Informe médico Complementario



Paciente Margarita Sanchez, RUT: 10375384-8. Acude a consultorio por cuadro de bronquitis aguda. Se indica tratamiento farmacológico y reposo laboral por 7 días. El tiempo indicado era necesario para su recuperación por lo que se solicita NO objetar la licencia médica.

## Justificación de Licencias Médicas por parte del profesional emisor - Ejemplo 2 Informe médico Complementario

*CESFAM Los Alerces*

*Ilustre Municipalidad de Cachiyuyo*

Cachiyuyo, 6 de Septiembre de 2018

Informe Médico complementario por Licencia **1-55223344**

Paciente, de 28 años, acude a consultorio **Margarita Sanchez RUT: 10375384-8** el 3-07-18 por cuadro clínico de 3 días de evolución de compromiso del estado general, mialgias, fiebre no objetivada, tos con expectoración verdosa y dificultad respiratoria. Al examen se destaca Pulso 90 x min., PA: 120/80, Temperatura : 39.2 °C, FR: 24 X min, fascies febril. Murmullo pulmonar +, roncus bilaterales y sibilancias de predominio espiratorio. Resto del examen general y segmentario sin hallazgos.

Se diagnostica bronquitis aguda y crisis bronquial obstructiva. Se indica reposo laboral por 7 días, abundantes líquidos, Paracetamol 500 mg cada 8 horas por 3 días, salbutamol 2 puff cada 6 horas por 5 días, Amoxicilina 500 mg cada 8 horas por 7 días, control en 7 días o antes en caso necesario. Paciente no regresa a control.

Se indican 7 días de reposo de acuerdo a guía referencial del MINSAL y puesto que paciente trabaja en un frigorífico expuesta a muy bajas temperaturas, con lo que la asistencia al trabajo es un factor de riesgo para exacerbación de sus síntomas.

Atte.

**Dr. Juan Soto**

**RUT: 10354321-0**

**CESFAM Los Alerces**

# Causales jurídico - administrativas

- 1 No tener la calidad de trabajador: pruebas, versus documentos formales
- 2 Incumplimiento de los plazos: caso fortuito, año 2021
- 3 Incumplimiento del reposo: dentro y fuera del país, excepciones, prueba.
- 4 Realización trabajos remunerados o no: voluntariado, trabajo como independiente
- 5 Enmendadura: \* Devolución de LM. (También si faltan firmas o antecedentes)
- 6 Antecedentes falsos: Figura penal





## Vínculo laboral

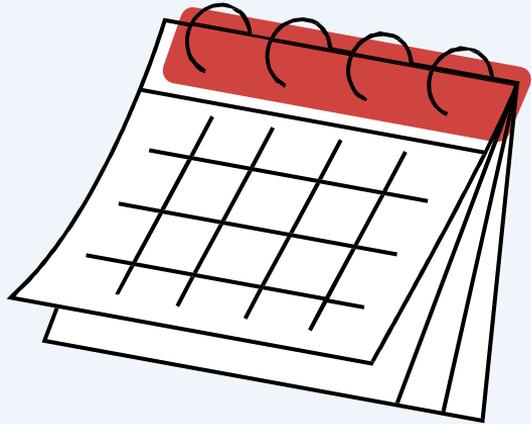


- 1** Antecedentes que acrediten la calidad de trabajador: libro de remuneraciones, control de asistencia, liquidación de remuneraciones de meses anteriores a la licencia, el contrato de trabajo y certificado de cotizaciones de la AFP con registros de a lo menos el año anterior a la licencia médica.
- 2** Documentación en que conste la participación del trabajador (Boletas, facturas, notas de débitos, mail, actas de reuniones, finiquitos, actas de las inspecciones del trabajo, entre otros).
- 3** Declaración jurada simple de testigos que den cuenta que conocen a la persona y que señale las labores con el empleador y período de las mismas, señalando porque le consta tal situación.

# Causales jurídico - administrativas

Circular 3646 

## Fuera de plazo



- 1** Comprobante o recibo para el trabajador que acredita que la licencia médica ha sido tramitada ante el empleador dentro del plazo reglamentario.
- 2** A falta del comprobante, un certificado del empleador que señale la fecha exacta en que recibió la licencia.
- 3** Comprobante que acredite haber enviado la licencia dentro de plazo, por correo o empresa de transporte.  
Sin perjuicio de lo anterior, es posible que un trabajador haya presentado la licencia médica efectivamente fuera de plazo, pero por

Para probar la fuerza mayor o caso fortuito, se debe presentar cualquier antecedente que explique el motivo del atraso.  
Por ejemplo, certificado del médico que acredite que no disponía de horas médicas o de un formulario de licencias;  
antecedente que acredite hospitalización; certificado del empleador que indique días y horario de atención de oficina

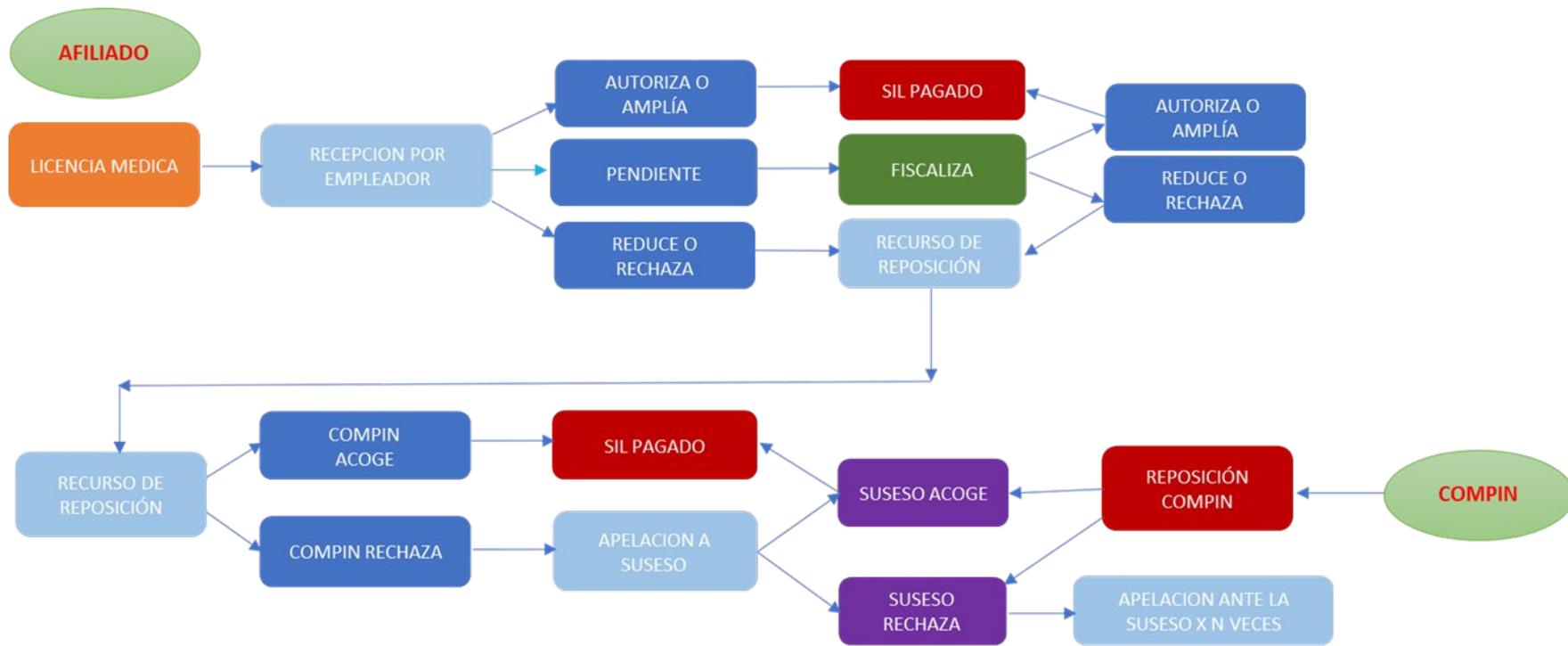
## Incumplimiento de reposo



- 1** Cualquier antecedente que justifique la ausencia del lugar del reposo médico, tales como asistencia a controles médicos, realización de exámenes clínicos, tratamiento ambulatorios y compra de medicamentos
- 2** Antecedentes que acrediten la realización de gestiones relacionadas con la obtención de beneficios, como concurrir a cobrar un subsidio por incapacidad laboral, trámites para solicitar horas médicas o tramitar un programa médico.
- 3** Declaración detallada de las causas por las que incumplió el reposo, lo anterior para que sea debidamente ponderado por especialista de SUSES0.
- 4** EGNMA: teniendo presente que el permiso por enfermedad grave de la o el niño menor de un año, tiene por objeto que la madre o quien hace uso del beneficio lo/la cuide personalmente, la ausencia de dicha persona del lado de la o el lactante justifica el rechazo de la licencia médica, salvo que se acredite una situación de fuerza mayor que lo justifique.

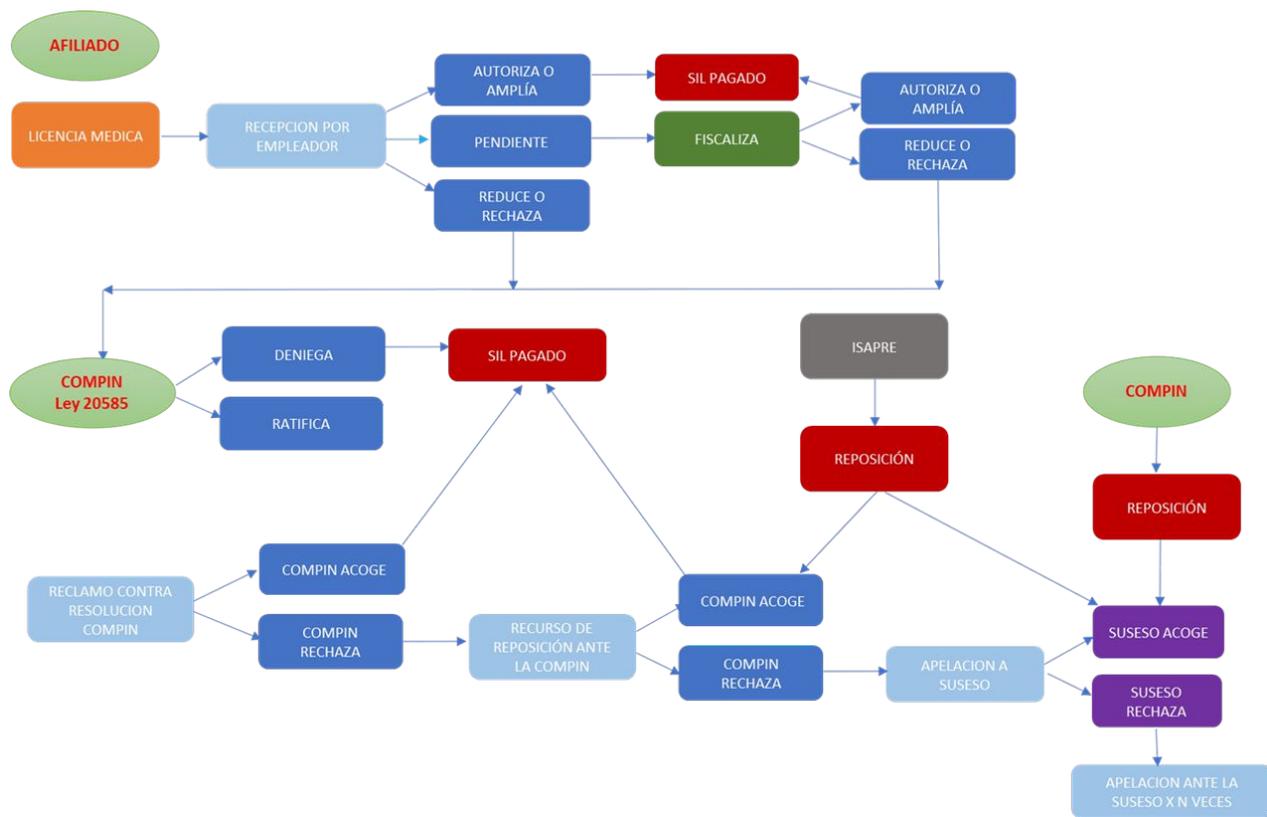
# Incapacidad laboral

## Flujo de la Licencia Médica - FONASA



# Incapacidad laboral

## Flujo de la Licencia Médica - ISAPRE



# Reclamaciones

De la resolución de la COMPIN se puede pedir reconsideración ante ella misma [www.milicenciamedica.cl](http://www.milicenciamedica.cl) y posteriormente se puede apelar a la Superintendencia de Seguridad Social. [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)

De la resolución de la ISAPRE se puede pedir reconsideración ante la misma y se puede apelar ante la COMPIN [www.milicenciamedica.cl](http://www.milicenciamedica.cl) y de la resolución de la COMPIN se puede reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social.

*Ley N° 16.395 “Artículo 27° En lo que no se refiere a funciones derivadas del Código Sanitario, el Servicio Nacional de Salud estará sometido al control administrativo y técnico de la Superintendencia de Seguridad Social, la que conservará sus actuales facultades.”*

# Consejos para una Atención Ciudadana de Trámite de Apelación de Rechazo/Reducción de Licencias Médicas

<http://www.milicenciamedica.cl/>



The screenshot shows the COMPIN website header with navigation links: Licencias Médicas, Reclamo contra Isapre, Ley SANNA, Trámites de Invalidez, Trámite de Discapacidad, and Información. A blue banner at the top right reads 'PLAN DE ACCIÓN CORONAVIRUS COVID-19' with a subtext 'Compín frente a la contingencia por COVID-19, ¡infórmate acá!'. Below this are two boxes for 'Afiliados/as Fonasa' and 'Afiliados/as Isapre', each with a list of actions and an 'Aquí' button. The main content area says 'Bienvenido/a al sitio web de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez' and features the COMPIN logo. A section titled 'En este sitio podrás realizar tus trámites en línea' includes a subtext 'Selecciona el trámite que necesitas realizar e ingresa con tu Clave Única'. At the bottom, three service cards are visible: 'Ver estado de Licencia Médica Fonasa', 'Realiza un Reclamo contra Isapre', and 'Realiza tu trámite de Certificación de Discapacidad'.

# Incapacidad laboral

## Resoluciones COMPIN afiliados a ISAPRE



SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Subcomisión Norte

**Resolución Exenta N° 134-20-033156**

Fecha: 23/11/2020

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 3° Inciso 3° Ley 20.585; en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y sus SEREMI aprobado por el DS N° 136/04.

### CONSIDERANDO:

1°. Que la ISAPRE [REDACTED] ha resuelto **Recházase** la Licencia Médica N° [REDACTED] otorgada a Don(a) [REDACTED], remitiendo a esta COMPIN los antecedentes que fundamentan su decisión.

2°. Que, de la revisión de los antecedentes que se han remitido a esta Comisión, se ha estimado que el pronunciamiento de la Isapre es justificado.

### SE RESUELVE:

Ratificar la decisión de la ISAPRE [REDACTED] respecto de la Licencia Médica precitada, en virtud de los fundamentos señalados por esa Institución.

Lo anterior no restringe el derecho que tiene el trabajador o sus cargas familiares para recurrir ante esta COMPIN, conforme a lo establecido en el artículo 39 del D.S. N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

# Incapacidad laboral

## Flujo de la Licencia Médica - ISAPRE



SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
Subcomisión Concepción

Resolución Exenta N° 84-20-021917  
Fecha: 10/10/2020

### VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 39° al 47° del Decreto Supremo N° 3/1984; en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y sus SEREMI aprobado por el DS N° 136/04.

### CONSIDERANDO:

1°. El reclamo presentado por [REDACTED], RUN [REDACTED] contra la ISAPRE [REDACTED] por el rechazo / reducción de su Licencia Médica N° 3-42301848 extendida por un total de 30 días a contar de 26/07/2020.

2°. Que la información proporcionada por el cotizante, el médico tratante en la apelación, y por antecedentes previos que constan en nuestro poder, no permiten justificar el período de reposo indicado mediante la licencia médica reclamada. Según lo dispuesto en el art. 21 del D.S. 03/84 del Ministerio de Salud.

3°. Que, de la revisión de los antecedentes remitidos por el (la) trabajador(a) a esta Comisión, se ha estimado que el pronunciamiento de la ISAPRE es justificado.

### SE RESUELVE:

1°. Rechazar el reclamo del (de la) trabajador(a) en contra de la decisión de la ISAPRE COLMENA respecto de la Licencia Médica precitada.

2°. Lo anterior no restringe el derecho que tiene el (la) trabajador(a) para presentar un Recurso de Reposición ante esta COMPIN por disconformidad con lo resuelto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, aportando nuevos antecedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

# Incapacidad laboral

## Flujo de la Licencia Médica - ISAPRE



SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
Compin Magallanes

Resolución Exenta N° 121-20-003373  
Fecha: 07/10/2020

### VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 39° al 47° del Decreto Supremo N° 3/1984; en el art. 59 de la ley N° 19.880; en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y sus SEREMI aprobado por el DS N° 136/04.

### CONSIDERANDO:

1°. El recurso de reposición presentado por [REDACTED] RUN [REDACTED] en contra de la Resolución N° 121-20-003344 de fecha 05/10/2020 de esta COMPIN/SC, que rechazó el reclamo y ratificó lo resuelto por la ISAPRE COLMENA por el rechazo / reducción de su Licencia Médica N° 2-61200258 extendida por un total de 30 días a contar de 28/08/2020.

2°. Que, de la revisión de los antecedentes remitidos por el (la) trabajador(a) a esta Comisión, se ha estimado que el pronunciamiento de la Isapre es justificado.

### SE RESUELVE:

1° Rechazar el recurso de reposición presentado por el (la) trabajador(a) ya individualizado(a), en contra de la Resolución N° 121-20-003344 de fecha 05/10/2020 de esta COMPIN/SC.

2° Lo anterior no restringe el derecho que tiene el (la) trabajador(a) para presentar una Apelación ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) por disconformidad con lo resuelto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

# Incapacidad laboral

## Flujo de la Licencia Médica - FONASA



SEREMI de Salud Metropolitana  
Subcomisión COMPIN RM Centralizada

### PRONUNCIAMIENTO LICENCIA MÉDICA COTIZANTE FONASA

Folio licencia médica: 4-14350995

#### Datos del trabajador

RUN: 16.150.810-1      Nombre: VERDUGO MAULÉN JOSCELYN SOLEDAD

#### Datos del profesional emisor

RUN: 25.867.654-0

#### Datos de la licencia médica

Fecha recepción de la licencia médica: 13-04-2023

Subcomisión: COMPIN RM Centralizada (139)

Tipo de licencia: Enfermedad o Accidente Común

Desde: 12-04-2023      Hasta: 11-05-2023      Nro. de días: 30      Período: Continua

#### Datos del dictamen (Recurso de Reposición)

Fecha de recepción del Recurso de Reposición: 02-05-2023

Fecha de pronunciamiento: 14-06-2023

Dictamen: Rechazada

Causal de rechazo: Sin causa médica que justifique el reposo. Antecedentes médicos aportados no justifican el reposo

#### Información importante

El rechazo de este Recurso de Reposición puede ser apelado ante la Superintendencia de Seguridad Social



Código de verificación:  
8743215e758f0374e3e192a0d24e137



Fecha de emisión: 17-06-2023 23:14:27

[www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)



Superintendencia  
de Seguridad  
Social

Ir a sitio SUSESO



### Reclamo

Ir >

Encuentra toda la información que necesitas para resolver tu problema, ya sea relacionado a licencias médicas (rechazo por reposo injustificado, cálculo, etc.), Cajas, Mutual, u otro tema. Aquí podrás presentar un reclamo o hacer seguimiento a tu caso.



### Mi Portal

Ir >

Revisa tu información sobre seguridad social: cargos, Mutua, Caja, beneficios, licencias médicas, accidentes o enfermedades laborales, créditos sociales, etc.



APP SUSESO CONTIGO  
Descárgala desde el Código  
QR



Chile  
Atiende

# Muchas Gracias

